

Sale Martes, Jueves y Domingos.
Las reclamaciones se harán al Señor
Gefe Politico; y los avisos á esta re-
daccion serán francos de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Capital un mes... 12 rs
Id. por tres meses... 54
Fuera, un mes franco de porte. 14
Id. por tres meses... 40

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Circular.

El Sr. Gefe Politico de esta Provincia con fecha 26 del actual comunica á la espresada corporacion una Real orden cuyo tenor á la letra dice asi.

» Excmo. Sr. El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 18 del corriente me comunica lo que sigue.—Con presencia de lo que dispone la Ley de 14 de Julio de 1842 y la orden del Gobierno provisional de 6 de Setiembre de 1843. se há servido mandar S. M. en vista de varias esposiciones elevadas á este Ministerio, que cuando los Ayuntamientos conceptuen conveniente arrendar el peso y la medida, ya para evitar fraudes, ya para hacer frente á los gastos municipales, sea una condicion precisa de la escritura de arriendo, que ni los vecinos ni los forasteros han de tener obligacion de valerse del peso y la medida del arrendador. Lo digo á V. S. de Real orden para su cumplimiento. Y á fin de que pueda tenerlo en todas sus partes lo transcribo á V. SS. cumpliendo con lo determinado por la Excmo. Diputacion.—Dios guarde á V. SS. muchos años.—Albacete 30 de Marzo de 1844.—E. P.—José Matias Belmár.—Ramon Peral.—Secretario accidental.—SS. Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

D. Lorenzo Fernandez de Reguera, Intendente de Rentas de esta Provincia.

Hago saber: Que no habiendo habido licitadores en la subasta que tubo efecto el dia 3 del corriente en Caudete á las fincas que en dicho pueblo ecsisten pertenecientes al ramo de

Secuestros; he dispuesto se verifique nuevamente con la vaja de la cuarta parte del tipo que se les habia señalado para el 1.º remate, el dia ocho de Abril próximo viniente de 11 á 12 de su mañana, vajo el pliego de condiciones que se halla unido al Espediente y admitiendo pujas á la llana: cuya subasta se celebrará en dicha Villa de Caudete y en sus casas consistoriales ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico y competente Escribano ó fiel de fechos del Ayuntamiento; en inteligencia que no se admitirá postara á ninguno que sea deudor á los fondos publicos.

Lo que pongo en noticia del publico por medio del Boletin oficial de la Provincia, para los que quieran interesarse en la adquisicion de algunas de las fincas espresadas.—Albacete 23 de Marzo de 1844.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

COMISION ESPECIAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ANUNCIO.

Venta de Bienes Nacionales.

Prorrogada por quince dias mas la subasta verificada el dia 28 de Febrero próximo pasado de las fincas que no tubieron remate lo han tenido las que á continuacion se espresan.

EN RIOPAR.

Por 390 rs. una haza n.º 1084
Por 663 rs. otra id. n.º 1084
Y por 2404 rs. otra id. n.º 1143.
Albacete 28 de Marzo de 1844.—Santiago Alonso Montero.

Provincia de Pontevedra

Resumen de las obras y presupuestos de los Trozos de la Carretera de Vigo á Castilla y sus ramales.

Línea de Vigo al lugar del Burgo límite de Provincia.

TROZOS Núm.º	longitud. varas.	DESMONTES.		Terraplen.	Muros	Piedra para	Puen- tes.	Ponto- nes.	Alcanta- rillas y Badenes.	Reales vn.	OBSERVACIONES.
		en piedra vs. cubic.	en tierra vs. cubic.	Sin tierra. vs. cubic.	varas cubic.	el firme carros.					
1.º	4013	43957	64094	»	»	28091	»	»	4	230634	
2.º	7631	24389	45482	38101	»	53117	»	3	46	478388	Los 3 Pontones serán de 10, 12 y 15 pies de luz.
3.º	7321	36731	103602	»	»	51268	»	3	49	579197	Los Pontones de 12 y 6 pies de luz.
4.º	6412	»	42307	»	»	44884	4	2	3	474191	El Puente de 3 arcos de 45 pies de luz cada uno y los pontones de (14 y 6.)
5.º	6369	9193	51314	20155	»	44586	»	2	10	329058	Los Pontones de 10 y 12 pies de luz.
6.º	6957	44769	35762	47340	»	48702	»	2	8	387172	Los Pontones de 9 y 24 pies de luz.
7.º	6666	11830	49702	49227	»	46632	»	2	9	293063	Los Pontones de 10 y 7 pies de luz,
8.º	6944	43521	60699	4736	»	48698	»	»	12	291045	
9.º	6688	24904	46425	40073	»	46819	»	4	9	349090	Los Pontones serán de 6, 20, 40 y 6 pies luz.
10.º	5328	23777	32515	3043	»	37299	»	1	9	272897	El Ponton de 12 pies de luz.
	64334	220074	531902	109687	»	450336	4	19	99	3681738	

Ramalillo del Arenal.

1.º	548	8153	24361	»	»	3836	»	»	»	46188	
-----	-----	------	-------	---	---	------	---	---	---	-------	--

Línea de Pontevedra á la Portela de Lamas.

1.º	5910	5047	30731	55132	»	44371	»	1	3	339035	El Ponton de 12 pies de luz.
2.º	6923	25042	32620	25560	»	48461	1	1	7	523619	El Puente de 68 pies de luz, y el ponton de 22.
3.º	8245	25685	28402	32088	»	57718	»	2	3	477333	Los Pontones tienen de luz 17 y 36 pies.
4.º	7474	47507	75016	9854	»	52300	»	1	5	392505	El Ponton de 24 pies de luz.
5.º	6077	21044	25409	42868	2820	42542	»	2	3	344562	Los Pontones de 16 y 22 pies de luz.
6.º	3621	44177	77913	5476	»	39347	2	1	5	541017	Los dos Puentes de 70 y 39 pies de luz, y el Ponton de 22 id.
7.º	7426	46833	57534	25558	»	51982	»	»	4	349395	
8.º	7224	4603	70794	47812	1050	50572	»	1	2	310884	El Ponton de 16 pies de luz.
	54899	129904	398419	184348	3870	384292	3	9	32	3278348	

Línea de Tuy al Porriño.

1.º	7816	886	23422	»	1246	28536	»	1	41	229489	El Ponton de 15 pies de luz.
2.º	5113	»	17415	»	904	22142	1	1	8	313601	El Puente de 3 arcos de 29 pies de luz cada uno.
	12929	886	40837	»	2150	50678	1	2	49	542790	

NOTA. Todas las tierras de desmontes se emplean en terraplenes contiguos, y solo van puestos los terraplenes que no tienen tierra de desmonte. Pontevedra 10 de Febrero de 1844.—El Ingeniero de la Provincia, Juan Rafo.

Es copia.
José Suarez.
Srío.